

«RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto de sal, reconocido mediante Resolución de 17 de junio de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones del pliego del producto «embutidos ibéricos», para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto embutidos ibéricos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto embutidos ibéricos, reconocido mediante Resolución de 30 de noviembre de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones de «bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada», para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de productos bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del productos bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada, reconocido mediante Resolución de 24 de enero de 2006 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Pro-

ductos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Asociación CAAE, para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto «atún rojo de almadraba», para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Asociación CAAE, para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto «atún rojo de almadraba», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por Asociación CAAE, y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto “atún de almadraba”, reconocido mediante Resolución de 19 de mayo de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Acuerdo.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Acuerdo de distribución de gastos en edificios compartidos, adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los inmuebles de las Casas del Mar de Huelva y Punta Umbría, pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Acuerdo de distribución de gastos en edificios compartidos, adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los inmuebles de las Casas del Mar de Huelva y Punta Umbría, pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 278/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 278/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 27 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1618/P.A./INC, instruido por infracción administra-